

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/02/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620170013700	Ejecutivo Singular	JOSE HERNANDO RAMOS ORTIZ	ADIELA ALZATE CARDENAS	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR sin tramite alguno la devolución del Despacho Comisorio No. 062, no diligenciado, visible en el índice digital 01 de la carpeta de cuaderno principal.	16/02/2022		1
76001310300620210012700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	DIANA CONSUELO MEDINA BOCANEGRA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	16/02/2022		1
76001310300720110033401	Ejecutivo Singular	ARCESIO LOZANO BARONA	ROSALBA MOSQUERA NAVIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en contra de la demandada ROSALBA MOSQUERA NAVIA. - LIBRAR los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial regulado por la Ley 1394 de 2010, toda vez que el monto de las pretensiones no supera el monto contemplado por la norma en cita. - ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI.	21/02/2022		1
76001310300920180011900	Ejecutivo Singular	INTERMEDIAHN S.A.S.	R &M INGENIERIA ROMERO RIOS Y MONTERO CONSTRUCTORES S.AS.,	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de usufructo que se encuentren registrados en el bien inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria: 370-392277, y correspondan al demandado CESAR AUGUSTO MONTERO MORA, líbrese el oficio de rigor.	16/02/2022		1
76001310300920200016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	DIANA MILENA LOAIZA HINCAPIE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	16/02/2022		1
76001310301020080014700	Ejecutivo Mixto	BANCO DAVIVIENDA S A	JAIRO GARCIA BURITICA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -DECRETAR la suspensión del presente trámite compulsivo respecto el JAIRO GARCIA BURITICA, atendiendo lo establecido en el artículo 548 del C.G.P. -CONTINUAR el trámite	16/02/2022		1

				compulsivo en contra de ARACELLY ATOY, salvo que exista manifestación del acreedor en contraposición a ello, de conformidad con el artículo 547 del C.G.P. - REQUERIR al extremo pasivo, previo a la imposición de la multa de que trata el artículo 233 del C.G.P., para que manifieste al despacho cuáles son las razones por las cuales no ha permitido la práctica del avalúo comercial de las siguientes matrículas inmobiliaria 370 - 692248 y 370 -256253. -ORDENAR se libre oficio dirigido al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada, certificado catastral de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 370 -692248 y 370 -256253.			
76001310301020210003800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	UNIGRAFICAS S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución. -NEGAR la solicitud de subrogación parcial allegada por FNG.	16/02/2022		1
76001310301120190002300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	TANIA GABRIELA ARELLANO FIGUEROA	Auto decide solicitud OBS. -LÍBRESE inserto al despacho comisorio No. 033 del 19 de julio de 2019, con destino al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí Valle, indicando que cuenta con la facultad de subcomisionar a las autoridades administrativas pertinentes que permitan el desarrollo de la comisión.	16/02/2022		1
76001310301520140019000	Ejecutivo Mixto	CRISTINO ANTONIO ARENAS MARTINEZ Cesionario	MARIA MELBA PALACIOS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación. -ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en contra de la demandada MELBA MARIA PALACIOS. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Sin lugar a ordenarse el pago del arancel judicial regulado por la Ley 1394 de 2010, toda vez que el monto de las pretensiones no supera el monto contemplado por la norma en cita. -Ejecutoriada la presente providencia, ingrésele a despacho a fin de decidir sobre el pago de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso.	21/02/2022		1
76001310301620190029000	Ejecutivo con Título Hipotecario	FALLON ANDREA PINZON PEÑA	MARINO VIVAS JIMENEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	16/02/2022		1
76001310301620200013000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	LIZETH JOHANNA QUINTERO GRISALES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que arrimen la liquidación del crédito de la presente ejecución, dado que al interior del proceso no aparece glosada la liquidación a que hace referencia el memorialista en el escrito que antecede.	16/02/2022		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)